

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 055-2024-GM-MPA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2024

VISTOS:

Informe N.º180-2024-MPA-GM-UGRS/EGA de fecha 29 de febrero de 2024, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Informe N.º 185-2024-GPP-RMR/MPA de fecha 04 de marzo de 2024, de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y Opinión Legal N° 164-2024-DAJ-MPA de fecha 13 de marzo de 2024 del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas , y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deberán ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, mediante N°180-2024-MPA-GM-UGRS/EGA de fecha 29 de febrero de 2024, presentado por la Ing. Enidh Gómez Alcarraz en su condición de Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, quien comunica que las acciones de educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos se materializan necesariamente mediante un Plan de Trabajo enmarcado en la Ordenanza municipal N° 012-2023-CM-MPA que aprueba el programa EDUCCA – 2024, se solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024, del Programa EDUCCA mediante resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N.º 185-2024-GPP-RVC/MPA de fecha 04 de marzo de 2024, presentado por el Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros en su condición de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, quien comunica que mediante el Informe N° 088-2024-GPP-JOMÑ/MPA el Responsable de la Unidad de Presupuesto y Programación, realizó el análisis presupuestal META 006 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS", solicitado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, si cuenta con disponibilidad presupuestal, con saldo en el PIM 2024 de S/. 98,322.00 soles, para la ejecución de la actividad programada por el área usuarias;

Que, mediante Opinión Legal N° 164-2024-GAJ-MPA de fecha 13 de marzo 2024 emitido por el Abg. Fidel Luis Lara Romani Gerente de Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, quien opina: procedente, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2024, del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad provincial de Andahuaylas;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en su Artículo X, se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



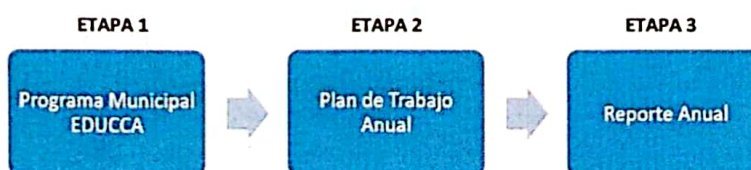
Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en su Artículo 73, numeral 3, se establece que es materia de competencia municipal la protección y conservación ambiental, promoviendo la educación e investigación ambiental en la localidad e incentivando la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, para una correcta aplicación de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, de acuerdo al artículo 70º, literal B, numeral 1 del Reglamento de la Ley N.º 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, respecto a educación ambiental señala que los gobiernos locales deberán. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N.º 169 de la OIT;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM que aprueba el "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" (Programa Municipal EDUCCA), para ello los gobiernos locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales. La actualización del Programa Municipal EDUCCA permitirá continuar con el trabajo de promoción de la participación ciudadana, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población y facilitando el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL PROGRAMA EDUCCA:

Que, de acuerdo con el "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" aprobado por Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM señala las Etapas para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y Aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. **Implementación del Programa Municipal EDUCCA**; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para el logro de las etapas, se tendrá como resultados:



Que, de acuerdo con el "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" aprobado por Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM señala que, en la **Etap 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA**, se tiene como **PRIMERA FASE** la **Elaboración del Plan de Trabajo Anual** donde las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal; en la **SEGUNDA FASE** se tiene la **Aprobación del Plan de Trabajo Anual**, esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, finalmente, de los antecedentes y los lineamientos precedentes descritos se debe de **aprobar el Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa EDUCCA** teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM respecto de la segunda etapa, para lo cual se deberá de emitir un Acto Resolutivo.

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo; en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades conferidas a esta Gerencia mediante la Resolución de Alcaldía N°05-2024-MPA-DA, y con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), documento que se encuentra anexo a la presente resolución gerencial y forma parte de la misma, con una Asignación Presupuestal por un monto ascendiente a S/. 98,322.00 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintidós con 00/100 soles) este importe será coberturado a la META 006 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas se cumplan de manera obligatoria las disposiciones contenidas en el presente plan de trabajo aprobado, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las instancias técnico administrativas de la municipalidad Provincial de Andahuaylas y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, www.muniandahuaylas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS

Ing. GARY FERNANDEZ PAIVA
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANDAHUAYLAS

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

**Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial
de Andahuaylas**



**PLAN DE TRABAJO
2024**



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



www.muniandahuaylas.gob.pe

Rumbo al
BICENTENARIO

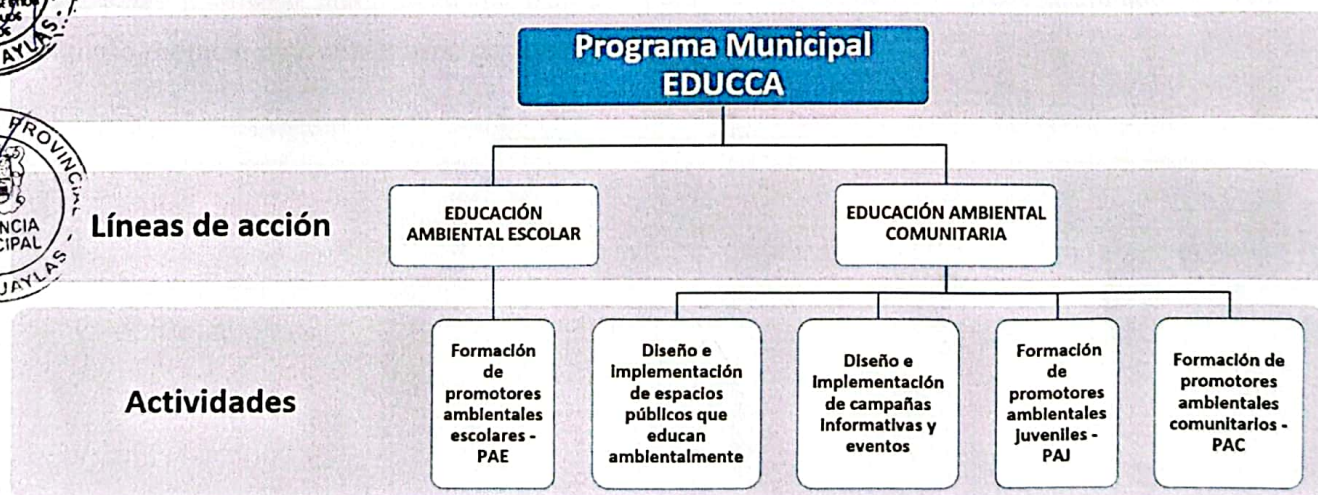
Jr. Ricardo Palma 441 - Plaza mayor
Andahuaylas

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas, mediante Ordenanza Municipal N°012 – 2023-CM-MPA, de fecha 21 de abril del dos mil veinte tres, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.

En este marco, la unidad de gestión de residuos sólidos mediante el área de educación ambiental presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas trabajará las siguientes líneas de acción:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANDAHUAYLAS

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La **Educación ambiental escolar** busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria** busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; se despliegan estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.

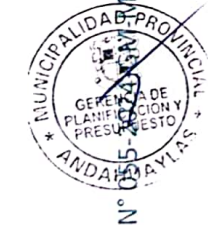
La Municipalidad Provincial de Andahuaylas a través de la Unidad de Gestión de residuos sólidos vienen impulsando la cultura y ciudadanía ambiental a través de la educación ambiental y la sensibilización de la población estudiantil y general. En pos de enriquecer la calidad de vida de nuestra población y cultivar una ciudadanía más próspera, se emprenden esfuerzos destinados a crear un entorno propicio para el bienestar general.



www.munlandahuaylas.gob.pe

Rumbo al
BIGENTENARIO

Jr. Ricardo Palma 441 - Plaza mayor
Andahuaylas



PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2024					
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ANDAHUAYLAS					
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR					
1.1: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES					
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Firma de convenio de la UGRS con la UGEL	Nº de instituciones que participaran en el programa EDUCCA	15	-R. humano	Marzo
	Capacitación de docentes (comité ambiental o coordinadores de C y T) Y a los PAE	Número de docentes capacitados Nº de Capacitaciones	50 03	-R. Humano - M. informativo - R. Logístico - R. fotográfico - Ficha de registro - Proyector multimedia	Abril y Mayo
				RESPONSABLE	PRESUPUESTO
					TO
				UGRS	S/ 00.00
				UGRS	S/ 4,000.00



Anexo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANDAHUAYLAS

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	- Equipo de sonido					
Capacitación de promotores escolares y taller de liderazgo ambiental- PAE	Nº de promotores escolares 200	- R. humano - Ficha de registro - Proyector multimedia - Equipo de sonido	segunda semana de Mayo	UGRS	S/. 4,000.00	
Juramentación de los PAE	50	- R. logístico - R. humano	tercera semana de Mayo	UGRS	S/. 00.00	
Mi Eco escuela	900	- R. humano - Premios (1er lugar al 6to lugar)	Septiembre	UGRS	S/. 12,000.00	
MI PROMO TIENE ECO (Nivel Secundaria)	1500	- R. humano - Premios (1er lugar al 5to lugar)	Inicio: Mayo Fin: Tercera Semana de Noviembre	UGRS	S/. 12,000.00	

Proyecto de Buenas prácticas Ambientales “MANITOS QUE RECICLAN” (Proyecto reciclaje, P. Compost, P. difusión ambiental) Concurso para nivel inicial. Premios: pizarras, pelotas, materiales para el área de educación física, contenedores, gallardete.	N° de instituciones participantes	05	- R. Logístico - R. humano - Premios	Inicio: Junio Fin: primera semana Diciembre DIADESOL	UGRS	S/. 7,000.00
Pasantía “La Ruta de los Residuos”	N° de Pasantías escolares Inscritos de mi promo tiene Eco.	10	R. humano R. logístico	Mayo, Abril, Junio, Setiembre y Noviembre	UGRS	S/. 3,000.00
Implementación de espacios ambientales	Stand informativo escolar	7	- R. Logístico - R. humano - Materiales	Abril, junio, Setiembre y Noviembre	UGRS	S/. 6,000.00

	(Instituciones educativas)								
	Se un guardián por un día (con un representante del Inicial, Primaria, Secundaria.)	Nº de participantes	5	-R. humano - R. logístico - Material informativo	Mayo - Octubre	UGRS	S/. 3,000.00		
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA									
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Implementación de murales (Recuperación de espacios críticos contaminados)	Nº de murales	05	- R. Logístico - R. humano - Premios	Inicio: julio Fin: Noviembre	UGRS	S/5,000.00		
	Implementación de juegos tradicionales en las veredas de los centros educativos o barrios	Nº de juegos	10	- R. Logístico - R. humano - Materiales	Agosto	UGRS	S/ 8,000.00		
	Cortometraje Ambiental en espacios públicos que incluye (Juegos Ambientales y cuentos	Nº de Cortometraje	04	-R. Humano - Materiales	Marzo, Mayo, Julio, Setiembre	UGRS	S/ 8,000.00		

2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Ambientales) TARDES AMBIENTALES	Nº de campañas (mercado, feria, etc.)	Al mes 1 Ves	-R. Humano - R. logísticos - Material informativo de capacitación - Proyector multimedia -R. humano - R. logístico -material informativo	Marzo, julio, Setiembre	UGRS	S/. 10,000.00
	Perifoneo y sensibilización en mercados, centros comerciales, ambulantes, mercados mayoristas, semáforos, etc.						
	Campaña de Eco trueque y Campaña de Eco trueque Universitario.	Nº de campañas	12	-R. humano - R. logístico - Material informativo	Marzo hasta Diciembre	UGRS	S/. 30, 000.00
	Campañas informativas	Nº de campañas	08	-R. humano - R. logístico -material informativo	Inicio: Abril Fin: Setiembre	UGRS	S/. 4,000.00

Capacitación y sensibilización al personal de la institución Municipal Provincial de Andahuaylas Segundo Debate De Autoridades Escolares En Gestión Integral De Residuos Sólidos Capacitación y sensibilización Transportistas: Asociación de motos, combis y empresas interprovinciales.	Nº DE capacitaciones	02	- Proyector multimedia -R. humano - R. logístico -material informativo	Febrero y Julio	UGRS	S/. 2.500.00
	Nº de autoridades escolares	24	R. humano - R. logístico -material informativo -jingles -Proyector -Certificado	Julio	UGRS	S/. 6,000.00
	Nº DE capacitaciones	02	-R. humano - R. logístico -material informativo -Proyector -Certificado	Mayo - Noviembre	UGRS	S/. 6.000.00



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

[illegible]

puntos críticos, grandes generadores, etc.)			Credenciales		
juramentación de los PAJ	Nº de promotores	30	R. logístico R. humano	Primera semana de Mayo	UGRS S/. 1000.00
Ceremonia de reconocimiento a los PAJ	Nº de PAJ ACREDITADOS	30	R. humano - Certificados	Cuarta semana de Octubre	UGRS S/. 500.00
Convocatoria De los PAC	Nº de personas convocadas	10	-R. Humano	Febrero, Marzo y Abril	UGRS S/. 00.00
Capacitación en la función del PAC	Nº de horas de capacitación	05	-R. humano - refrigerio - Proyector	Marzo y abril	UGRS S/. 1,000.00
Acreditación de los PAJ	Nº DE PAC acreditados	10	R. Humano - certificado	Primera semana de mayo	UGRS S/. 500.00
Participación de los PAC en las campañas de sensibilización, eventos y ferias	Nº de campañas	10	R. Humano - Refrigerio	Todo el año	UGRS S/. 1,000.00
Juramentación de los PAC	Nº de promotores	10	- R. logístico - R. humano	Primera semana de Mayo	UGRS S/. 1000.00

	Campaña vecino "eco responsable"	N° de eco responsables	20	- R. humano - premios	Diciembre	UGRS	S/. 3,000.00		
	Participación de voluntarios ambientales (organizaciones, asociaciones, gremios)	N° de organizaciones voluntarias ambientales (organizaciones asociaciones juveniles)	05	- R. logístico - R. humano	Todo el año	UGRS	S/. 1000.00		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANDAHUAYLAS

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la implementación del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, asciende a s/.169,000.00 soles, el mismo que ha sido incorporado.

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	51,000.00
SUB TOTAL	51,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	21,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	79,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	10,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	7,500.00
SUB TOTAL	118,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	51,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	118,000.00
TOTAL	169,000.00

